

## DISTRITO JUDICIAL DE LOJA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON MACARA, PROVINCIA DE LOJA

Of. No. 0307-2017- UJM-M Macara, 26 de Octubre del 2017

Ing.
Juan Francisco Loaiza.

DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO.
Loja.-

De mi consideración:

En el Expediente de Contravenciones de Tránsito Nro. 11332-2017-00136G, seguido en contra de VICENTE LEOVIGILDO LLANES YAGUACHE, se ha dispuesto lo siguiente:

Por cuanto el ciudadano VICENTE LEOVIGILDO LLANES YAGUACHE portador de la cedula de ciudadanía Nro. 1103722797, dentro del término de 3 días que establece el Art. 644 del Código Orgánico Integral Penal, no ha ejercido el derecho que le asiste de impugnar la Boleta Citatoria No. E0090554 girada en su contra, por lo que, conforme a la disposición antes mencionada en su inciso tercero, se entiende por ACEPTADA VOLUNTARIAMENTE LA INFRACCIÓN COMETIDA.-Por lo expuesto, se dispone que se oficie a la Agencia Nacional de Tránsito en Loja, adjuntándole copia del auto resolutorio y los documentos originales que motivaron la presente (boleta citatoria), dejándose copia certificada en autos según corresponda, a fin de que se proceda al cobro de la multa y la reducción de puntos conforme se ha dispuesto.

Se adjunta copia certificada del auto resolutorio y la boleta citatoria.

Particular que le comunico à usted para los fines legales pertinentes,

Dr. Mg. Galo Arturo Jaramillo Gonzalez

JUDICATURA

JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON MACARA